

Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-09-2022

Acta núm. 002 Aprobación informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-09-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); Ángel Elizandro Brito Pujols, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por Betty Esther Céspedes Torres, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal, representado por Sheilyn Acevedo Placencio, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-273 de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022); y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar el quórum reglamentario para sesionar válidamente, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado en fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; y el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado en fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) por los peritos designados, las señoras **Nerva Woss**, gerente de Atracción e Integración de Talentos; **Mariel Germán**, coordinadora de Atracción e Integración Administrativa,



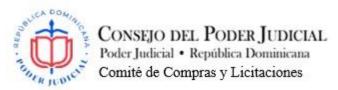
Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-09-2022

todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de plataforma online para evaluación por competencias*, referencia núm. PEPU-CPJ-09-2022.

POR CUANTO: En fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la Contratación de plataforma online para evaluación por competencias, referencia núm. PEPU-CPJ-09-2022, mediante resolución núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de excepción por proveedor único sobre la Contratación de plataforma online para evaluación por competencias, de referencia núm. PEPU-CPJ-09-2022; aprobar el documento contentivo de los términos de referencia de fecha siete (7) de julio y ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborados por la señora Nerva N. Woss Valerio, gerente de Atracción e Integración de Talentos de la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; y el proyecto de los términos de referencia, de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes a las señoras Nerva Woss, gerente de Atracción e Integración de Talentos; Mariel Germán, coordinadora de Atracción e Integración de Servicios, y Mélida Negrete, coordinadora de Atracción e Integración Administrativa, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, conforme a las comunicaciones de fecha siete (7) de julio y ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022), instrumentada por la ingerniera Tania Guenen, directora de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial; y ordenar a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe de justificación y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do y la invitación al proveedor único Multiplicity, S.R.L.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a remitir la invitación vía correo electrónico al proveedor único **Multiplicity, S.R.L.,** y a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el cronograma de actividades establecido en los terminos y condiciones que rigen el presente proceso, se realizó la recepción y apertura de la oferta técnica "Sobre A" y la oferta económica "Sobre B", ante la notario público, **Dra. Petra Rivas Herasme**, abogada notaria pública, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios núm. cuatro cuatro tres siete (4437), quien instrumentó el acto número cuatrocientos sesenta y cuatro / dos mil veintidós (464/2022), de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnica y económica del oferente **Multiplicity, S.R.L.**



Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-09-2022

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente, como se detalla a continuación:

Inicio de matriz de evaluación					
Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Oferentes evaluados MULTIPLICITY, S.R.L.		
			Evaluación	Comentario	
Formulario de presentación de oferta	Cumple / No Cumple		Cumple	Págs. 4-8	
Formulario de información sobre el oferente			Cumple	Pág. 10	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado			Cumple	Pág. 12, ver documentación verificada	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente)			Cumple	Pág. 14, ver documentación verificada	
Declaración jurada simple del oferente (no requiere firma de notario público), manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.			Cumple	Pág. 16	
Registro mercantil actualizado			Cumple	Págs. 18-20	
Nómina de accionistas				Cumple	Pág. 22
Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.			Cumple	Págs. 24-26	

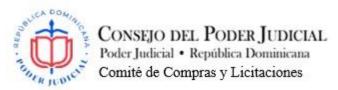


Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-09-2022

Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente		Cumple	Págs. 29-42
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal		Cumple	Págs. 44 y 45
Certificación de pago de la Tesorería le la Seguridad Social (TSS)		Cumple	Pág. 47, ver documentación verificada

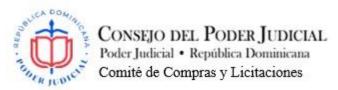
POR CUANTO: En fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por proveedor único, las señoras: **Nerva Woss**, gerente de Atracción e Integración de Talentos; **Mariel Germán**, coordinadora de Atracción e Integración de Servicios, y **Mélida Negrete**, coordinadora de Atracción e Integración Administrativa, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, emitieron su informe de evaluación de la oferta técnica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente, como se detalla a continuación:

Bienes y	Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución		Empresa Evaluada			
ITEMS	Descripción	Multiplicity, SRL	Comentario	Página	Numeral/artículo ó página TDR	
	Aplicación de un total de 3,000 pruebas, distribuidas de la siguiente manera: 1. Competencias Plus: 1,500 pruebas 2. Pensamiento analítico y sistémico: 1,500 pruebas.					
	El servicio deberá contar con una herramienta tecnológica que permita aplicar pruebas de forma online a los candidatos.	Cumple	N/A	3	3	
	Que la plataforma contenga pruebas que permitan evaluar competencias, aptitudes y motivadores.	Cumple	N/A	2	3	
Lote 1	Que permita visualizar cantidad de pruebas aplicadas y restantes, según lo contratado.	Cumple	N/A	3	3	
	Que permita visualizar los nombres de los candidatos y tipo de prueba aplicada.	Cumple	N/A	3	3	
	Que permita canjear pruebas no utilizadas.	Cumple	N/A	4	3	



Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-09-2022

T-					
	Que genere reportes individuales con y sin perfil ideal y reportes resumen por candidato	Cumple	N/A	2	3
	Capacitaciones y entrenamientos sobre el buen uso de la plataforma para un mínimo de veinte (20) personas sobre el buen uso de la plataforma	Cumple	N/A	4	3
	Garantizar disponibilidad de la herramienta hasta agotar el uso de pruebas contratadas.	Cumple	N/A	4	3
Aplicación de un total de 600 pruebas, distribuidas de la siguiente manera: 1. Competencias Plus: 300 pruebas 2. Pensamiento analítico y sistémico: 300 pruebas					
Lote 2	El servicio deberá contar con una herramienta tecnológica que permita aplicar pruebas de forma online a los candidatos	Cumple	N/A	3	3
	Que permita visualizar cantidad de pruebas aplicadas y restantes, según lo contratado	Cumple	N/A	3	3
	Que permita visualizar los nombres de los candidatos y tipo de prueba aplicada	Cumple	N/A	3	3
	Que permita canjear pruebas no utilizadas	Cumple	N/A	4	3
	Que genere reportes individuales con y sin perfil ideal y reportes resumen por candidato	Cumple	N/A	2	3
	Capacitaciones y entrenamientos sobre el buen uso de la plataforma para un mínimo de veinte (20) personas sobre el buen uso de la plataforma	Cumple	N/A	4	3
Documentación Técnica	Certificaciones, cartas o contratos de trabajo con indicación de la labor realizada sobreexperiencia especializada y general: tres (3) años en sistema de evaluación por competenciasonline para procesos de atracción	Cumple	N/A	50-53	11
	Certificaciones, cartas o contratos de trabajo con indicación de la labor realizada: cinco (5) años en procesos de Gestión Humana en empresas públicas o privadas.	Cumple	N/A	55	11



Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-09-2022

competer saber: 3.1. Co análisis, 3.2. Pen	o evidencias del catálogo de pruebas de ncias necesarias para el Poder Judicial, a impetencias plus: Mide autogestión, liderazgo, logro y relaciones. Isamiento analítico y sistémico: Mide del candidato	Cumple	N/A	65	11
Manuale idioma e	s de guía para el uso de la plataforma en spañol	Cumple	N/A	98	11

POR CUANTO: De acuerdo a los precitados informes de evaluación preliminar de credenciales y evaluación técnica preliminar, el oferente **Multiplicity**, **S.R.L.**, cumple con lo requerido a los fines del presente proceso conforme a lo establecido en los terminos de referencia, por tales motivos nó será necesario agotar la fase de subsanación.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 4 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: "A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

CONSIDERANDO: El artículo 25 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, establece lo siguiente: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica,



Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-09-2022

dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (...)".

CONSIDERANDO: Los numerales 4 y 7 del artículo 9 de la citada Resolución núm. 007/2019, establece que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones: "(...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; (...) 7. Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento".

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La resolución de inicio de expediente núm. 001, de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La convocatoria del presente proceso, de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022).



Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-09-2022

VISTO: El acto notarial número cuatrocientos sesenta y cuatro / dos mil veintidós (464/2022) de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la notaria pública **Dra. Petra Rivas Herasme**.

VISTO: El informe de evaluación de credenciales, de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022), realizado por la Gerencia de Compras.

VISTO: El informe de evaluación técnica, de fecha treintiuno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por las peritos designados, las señoras: Nerva Woss, gerente de Atracción e Integración de Talentos; Mariel Germán, coordinadora de Atracción e Integración de Servicios, y Mélida Negrete, coordinadora de Atracción e Integración Administrativa, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial.

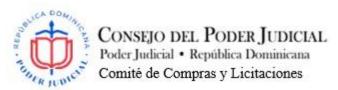
Por los motivos anteriormente expuestos, vistos los documentos que forman parte del expediente y las disposiciones contenidas en la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), y las demás normativas vigentes en materia de contratación pública y derecho administrativo, este comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones conferida, por unanimidad de votos, decide aprobar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válido la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales, elaborado en fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; y el informe de evaluación de la oferta técnica, elaborado en fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) por los peritos designados, las señoras Nerva Woss, gerente de Atracción e Integración de Talentos; Mariel Germán, coordinadora de Atracción e Integración de Servicios, y Mélida Negrete, coordinadora de Atracción e Integración Administrativa, todas pertenecientes a la Dirección de Gestión Humana del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la Contratación de plataforma online para evaluación por competencias, referencia núm. PEPU-CPJ-09-2022, los cuales adquieren carácter de definitivos por no ser necesario agotar la fase de



Aprobación de informes preliminares PEPU-CPJ-09-2022

subsanación, tras haber cumplido con los requerimientos técnicos y de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen este proceso.

Resolución número tres (3):

ORDENA a la Gerencia de Compras del Poder Judicial la notificación de esta decisión al oferente participante y la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dos (2) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; Betty Esther Céspedes Torres, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Sheilyn Acevedo Placencio, abogada ayudante de la Dirección Legal; y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras (con voz sin voto).